

Libra daño patrimonial ex mando en el TEPJF

REFORMA / STAFF

David Amézquita Pérez, quien se desempeñaba en 2013 como director general de Sistemas en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y quien fuera señalado por irregularidades y daño patrimonial por 9.7 millones de pesos por la adquisición de un software en ese año, fue exonerado.

El 14 de noviembre de 2013, el TEPJF publicó en el Diario Oficial la convocatoria para la adquisición de un software para operar un Sistema Contable Gubernamental, mediante la licitación pública nacional TEPJF/LPN/024/2013; el 12 de diciembre de ese año, el Comité de Adquisiciones falló a favor de la empresa Blue Ocean Technologies S.A. de C.V (BOT).

En el contrato, firmado el 23 de diciembre de 2013, se estipuló que el sistema debía estar funcionando y disponible para los usuarios el 1 de mayo de 2014; no obstante, la compañía incumplió con los tiempos de entrega. Aunque el Comité de Adquisiciones autorizó una ampliación del plazo, el 24 de noviembre de 2014 lo suspendió para determinar el proceso de implementación del sistema adquirido.

Durante la Revisión de la Cuenta Pública del año 2013, y justo cuando se encontraba en proceso de implementación del software, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) analizó la asignación del contrato. Como resultado, determinó una serie de observaciones además de pro-

mover responsabilidades administrativas y resarcitorias por 9.7 millones de pesos en contra de diversos servidores públicos, entre ellos, Amézquita Pérez.

Al respecto, el ex funcionario consideró que las observaciones de la ASF en su contra fueron “absolutamente infundadas” y se deslindó de ser quien llevó a cabo en forma directa la contratación del sistema.

“Fue una contratación de carácter institucional realizada por el TEPJF mediante una licitación pública. (Se) afirma que el suscrito, en mi carácter de servidor público, mediante el ejercicio de las funciones que tenía encomendadas, causé un daño patrimonial al TEPJF, lo que es falso”, aseveró.

“La auditoría practicada por la ASF, solamente constituye una opinión de la revisión practicada y promueve que se realicen por las autoridades competentes las investigaciones necesarias para determinar si existió responsabilidad por parte de los servidores públicos”.

En 2015, la Contraloría Interna del tribunal electoral inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa TEPJF-CI-UR-PA-028/2015 pero Amézquita Pérez fue citado a comparecer hasta enero de 2016.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, fue en mayo de 2021 que la Comisión de Administración del TEPJF resolvió y lo sancionó con la inhabilitación temporal para desempeñar cargos públicos por un periodo de 7 meses y 15 días.

Amézquita impugnó el fallo ante la Sala Superior del Tribunal, que en febrero de 2022 determinó dejar sin efectos la inhabilitación de Amézquita Pérez.

“Resolución que es irrecorrible por tratarse de la última instancia”, acotó.



Admiten FIEL para trámites

El TEPJF informó que admitirá el uso de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) o e.firma, registrada ante el SAT, en todos los trámites y servicios digitales que realicen usuarios, a fin de agilizar y modernizar el acceso a la justicia electoral.



IMPUGNAN PRÓRROGA A DIRIGENCIA DE ALITO. Los senadores Miguel Ángel Osorio Chong y Claudia Ruiz Massieu presentaron un recurso ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para objetar la convocatoria a la sesión extraordinaria del Consejo Político Nacional del PRI, realizada el 19 de diciembre, en la cual se aprobaron reformas a los estatutos internos que permitirán a Alejandro Moreno Cárdenas mantenerse en la dirigencia nacional hasta 2024, y no el próximo 18 de agosto de 2023. Los legisladores y consejeros de ese órgano partidista pidieron la protección de sus derechos político-electorales. En redes sociales, el coordinador de la bancada tricolor en la Cámara alta dijo que se requiere un PRI plural, democrático y abierto, "como lo requiere nuestro país. No dejaremos que una persona, a través de imposiciones y reformas a modo, pretenda adueñarse del partido".



Estudio destaca facultades de Cámara alta para vigilar a poderes Ejecutivo y Judicial

Fiscalización, bajo el interés de senadores

Rolando Ramos

La efectividad y alcance en la fiscalización del ejercicio de gobierno del Ejecutivo federal por parte del Congreso de la Unión y el control sobre el poder Judicial, específicamente a través del Senado, depende del nivel de involucramiento e interés de los legisladores federales para ejercer sus facultades, resume un estudio del Instituto Belisario Domínguez de la Cámara de Senadores.

De acuerdo con el análisis titulado “La facultad de control y fiscalización del Senado de la República”, entre las herramientas de “control parlamentario” que tienen los senadores para desempeñar su función de fiscalización, supervisión, vigilancia y revisión destaca la designación, aprobación o ratificación de distintos nombramientos propuestos por el presidente de la República.

Por lo que respecta al poder Judicial, la Cámara baja tiene la facultad exclusiva de nombrar, vía ratificación de los candidatos propuestos por el titular del Ejecutivo federal, a ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y magistradas y magistrados de las salas Superior y regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Tribunal Superior Agrario, Tribunales Unitarios Agrarios y de los Tribunales Electorales de las entidades federativas, y a dos integrantes del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

El artículo 89, fracción X de la Constitución, precisa el reporte, la dirección de la política exterior y la celebración de tratados internacionales es una obligación del presidente de la República, pero “su supervisión y vigilancia recae en el Senado de la República”.

En la aprobación de los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que suscriba el Ejecutivo, agrega, el Senado tiene como objetivo verificar su constitucionalidad, así como cuidar y conocer sus implicaciones legales internas.

“Este proceso es indispensable como mecanismo de control, ya que con su aprobación se crea un compromiso del país con otros actores internacionales. Para el análisis y evaluación de los tratados internacionales el artículo 238 del Reglamento del Senado señala que se cuida el cumplimiento de los principios normativos de la política exterior mexicana, así como el interés y la seguridad nacional”, cita.

Detalla que, para cumplir su función de control, ambas cámaras del Congreso mexicano están facultadas para crear comisiones especiales de investigación en la gestión de algunas áreas del Ejecutivo Federal y que actualmente el Senado cuenta con cuatro comisiones del tipo.

El análisis realizado por las investigadoras Perla Gris y Susana Ramírez concluye que “a pesar de los cambios y avances en el proceso de institucionalización de la fiscalización parlamentaria, su efectividad y alcance” depende “del nivel de involucramiento que el Legislativo tenga en esta función y en el interés por la revisión de la actividad gubernamental, con independencia de su vinculación a intereses políticos o partidistas”.

Entre las facultades que tiene el Senado está la de ratificar los nombramientos propuestos por el presidente de la República.

